CONSTANCIA ESCRITA DE ESCOGENCIA DE UN PROFESIONAL IDONEO Y EXPERTO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2, NUMERAL 4, LITERAL H DE LA LEY 1150 DE 2007 REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 de 2015

El Gerente del FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2.007 reglamentado por el por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, deja constancia escrita que la escogencia del profesional **LUIS CARLOS ARROYO ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No **1.102.828.845** de Sincelejo para el contrato estatal de prestación de servicios profesionales **Nº PSP-042-2024** que tiene por objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS",** se hizo atendiendo la idoneidad y experiencia relacionada en su hoja de vida equivalente con la prevista en el objeto contratado.

Para constancia se suscribe en Sincelejo Sucre, a los cuatro (4) días del mes de julio del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO
ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA ROSALES
Gerente FOMVAS.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ivonne González Miserque	Asesora de contratación	

CONSTANCIA DE JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACION DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1737 DE 1998, MODIFICADO POR EL ARTICULO 1 DEL DECRETO 2209 DE 1998

El suscrito Gerente del FONDO ROTATORIO MUNICIPAL DE VALORIZACIÓN DE SINCELEJO – FOMVAS, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, deja constancia escrita que no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán con el objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, DE APOYO A LA GERENCIA Y A LA DIVISIÓN TÉCNICA DEL FOMVAS"** ya que, de conformidad con el reglamento, no es posible atender la actividad con personal de planta al no existir personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; requiere un grado de especialización; o cuando existiendo personal en la planta, éste no es suficiente

Por lo anterior, se contratarán los servicios del señor **LUIS CARLOS ARROYO ALVAREZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No **1.102.828.845**, expedida en Sincelejo, el cual de acuerdo con su currículo posee capacidad para desarrollar las obligaciones que se derivan del contrato.

Para constancia se suscribe en Sincelejo Sucre, a los cuatro (4) días del mes de julio del año 2024.

ORIGINAL FIRMADO
ENRIQUE ANDRÉS GARCÍA ROSALES
Gerente FOMVAS.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Ivonne González Miserque	Asesora de contratación	